

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2012

DECRETO N° 131/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 104 de fecha 03 de febrero de 2012 emitida por el Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, en función de las necesidades operativas y de gestión de la Jurisdicción, se ratifica en todo los términos lo actuado por el C.P.N. Ramón Eduardo PENA, DNIN° 18.300.333, ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero hasta el día de la fecha, designado por Decreto N° 0.484/2011, no obstante la dispositiva posterior del Decreto N° 1.382/2011;

Que procede la homologación de la mencionada Resolución Ministerial; Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N° 104 de fecha 03 de febrero de 2012 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése curso al Ministerio de Economía a sus efectos. Cumplido, archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 132/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012

Ref.: Expte. N° 3021-28-2011.-

VISTO: El tramite de referencia mediante el cual la Dirección General de Catastro solicita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 1/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, la Dirección General de Catastro gestiona la adquisición de 2 (dos) Camionetas tipo Pick Up Doble Cabina 4x4, destinadas a la reparación;

Que obra en el presente tramite el

Decreto N° 1.861/11, que aprueba la documentación técnica y autoriza el llamado a Licitación Pública y escrita, adjuntándose asimismo copia de ejemplares de publicación de llamado; Acta de Apertura de Sobres de la cual surge que se ha presentado un oferente: 1) IGARRETA SACI; la cual cotiza por la suma de \$ 374.200,00; del cual se adjunta documentación del mencionado oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación actuante ha evaluado al oferente presentado, sugiriendo preadjudicar a la firma IGARRETA SACI por la suma que cotiza que representa un 16,94% por encima del presupuesto oficial;

Que se adjunta Informe del Registro de Penas y Sanciones, y se agrega Resolución Ministerial Serie B-N° 2239/11, de incremento de partida presupuestaria pertinente;

Que interviene el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, sin formular objeciones legales a lo actuado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación, esto es aconsejar la adjudicación a la firma oferente presentada por el monto consignado;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 160/12, manifestando que "...Analizadas que fueren las constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública, se ha ajustado a la normativa vigente y Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura, y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas; la valoración de la propuestas y la conclusión del tramite previo a la adquisición. Conforme lo expuesto, no existirán reparos para continuar con el tramite que apruebe la adjudicación para la adjudicación de los bienes a la firma IGARRETA SACI por la suma que cotiza, según informe de Comisión, dictándose el acto administrativo que así lo disponga",

Por ello, y conforme la aconseja la

Comisión de Pre-Adjudicación

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 01/2011, realizada por la Dirección General de Catastro, para la adquisición de 2 (dos) Camionetas tipo Pick Up Doble Cabina 4x4, adjudicado el mismo conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación a la Firma IGARRETA S.A.C.I., por la suma de \$ 374.200,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos), debiéndose imputar la presente erogación a la Jurisdicción 12-Programa 16-Pp 432-Equipos de Transporte, Tracción y Elevación; en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 0.133/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 2.290 - 58 - 2011, mediante la cual se tramita la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada, durante (veinticuatro) horas a cargo de tres personas, en la Escuela Técnica N° 7 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/10 obran diferentes presupuestos elevados por distintas firmas comerciales;

Que a fs. 11/12 se adjunta Formulario 01 de \$ 552.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil), refrendado;

Que a fs. 13/22 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 3/2011, del Servicio de Vigilancia en la Escuela Técnica N° 7 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo;

Que a fs. 23 Asesoría Contable del Ministerio, eleva informe y solicita cursar las actuaciones a Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1.268/07 y al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado;

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que a fs. 30 Asesoría Legal del Ministerio, comparte criterio con informe precedente;

Que a fs. 40 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de Octubre de 2011, adjunta informe con observaciones y la Sala de Primera Nominación del mismo, con fecha 6 de Octubre de 2011 a fs. 42, comparte lo manifestado precedentemente;

Que a fs. 51 obra nueva intervención de Asesoría Contable del Ministerio, elevando informe y adjunta documentación, sobre las observaciones realizadas precedentemente, a fs. 47/50;

Que a fs. 56 obra Dictamen N° 2.214 de fecha 10/11/2011 de Fiscalía de Estado;

Que a fs. 61 interviene nuevamente la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, informando: analizadas las actuaciones se sugiere la prosecución del trámite;

Que a fs. 63 la Sala de Primera Nominación, con fecha 2 de Diciembre de 2011, comparte lo expresado por la Comisión preopinante;

Que a fs. 66 obra Dictamen N° 2.596 de fecha 20/12/2011 de Fiscalía de Estado, expresa: que la reserva presupuestaria deberá agregarse una vez que se cuente con el nuevo presupuesto anual correspondiente al Año 2012, recaudo que deberá encontrarse agregado indefectiblemente antes del llamado a Licitación. En base a todo ello, es criterio de Fiscalía de Estado que se puede seguir adelante con el trámite y procederse al dictado de los actos administrativos pertinentes;

Que a fs. 69 Dirección General de Administración del Ministerio, solicita el dictado del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 71 Asesoría Legal del Ministerio, sugiere la continuidad del trámite, atento a los informes obrantes;

Que a fs. 77 obra intervención de Asesoría Legal - Jefatura de Gabinete, mediante dictamen N° 28/12, realiza observaciones;

Que a fs. 82 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 276.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil) de fecha 19 de Enero de 2012;

Que a fs. 83 Asesoría Contable del Ministerio, eleva informe;

Que a fs. 88 obra Dictamen N° 53/12 de Asesoría Legal - Jefatura de Gabinete, con observación;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2011, obrante a fs. 13 a 23, a fin de contratar Servicios de Vigilancia, la cual estará a cargo de tres (3) personas por turnos en la Escuela Técnica N° 7 de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, por un periodo de dos (2) años, con un Presupuesto Oficial de \$ 552.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil), y autorizase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2011.

Art. 2° - Impútese el gasto a la Jurisdicción 16 - Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida 399 - "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 000010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. María Fernanda Gómez Macedo

DECRETO N° 0.134/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 893 - Código 045 - Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Contrato de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE PLANTAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE NEGRA MUERTA, DEPARTAMENTO BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.119.578,45 (Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta

días corridos a partir del primer replanteo;

Que la obra tiene por objeto el abastecimiento de agua potable a la Localidad de Negra Muerta, Departamento Banda, cuya población es rural y dispersa y en la actualidad se abastece a través de aljibes que recolectan agua de lluvia o por camiones tanque;

Que una derivación del Canal La Cuarteada, proveerá agua cruda a la represa existente, por lo que construirá una obra de arte de derivación a la misma, canal de aducción y dissipador de energía que se impulsará a la planta compacta de filtración rápida para su tratamiento, una vez potabilizada se almacenará y distribuirá a través de una red de cañerías y conexiones domiciliarias;

Que la Asesoría Legal del Organismo de origen dictamina que él deberá enmarcarse el trámite en la Ley 2.092 y se observa que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo N° 6 de la misma ley;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa vigente que gobierna la materia; por lo que el presente trámite que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 579/11, se expide en total concordancia con el informe producido por la Comisión de Estudio por lo que se sugiere la continuidad al trámite hasta su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 62 de fecha 6 de Enero de 2012, concluye que: "analizadas las actualizadas, no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite ya que la documentación agregada se encuentra en la normativa vigente, Ley Provincial N° 2.092 y modificatorias"; Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 0.53/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

O b r a : " O B R A S COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE PLANTAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE NEGRA MUERTA, DEPARTAMENTO BANDA", y autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.119.578,45 (Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - Actividad 76 - Partida 421 - Obras Complementarias - P/Instalaciones Plantas Osmosis Inversa - Localidades Varias.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 135/2012

Santiago el Estero, 10 de Febrero de 2012

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General del Interior y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las estructuras funcionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a los requerimientos actuales de la comunidad y a los Programas de Salud implementadas por el Superior Gobierno de la Provincia.-

Que la Dra. Elba Elizabeth Gómez, DNI N° 16.309.827 reúne las condiciones específicas necesarias para la asumir tales funciones, por lo que se hace pertinente proceder a su designación.-

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 160, inc. 15 de la Constitución Provincial;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECERTA:

Art. 1°.- Desígnese a la Dra. ELBA ELIZABETH GOMEZ, DNI N° 16.309.827 Directora General A

Jurisdicción 15 AGRUP. 01 Tramo 0 Cargo 080 De La Dirección General de Coordinación de Servicios de Atención Medica U.P. 1512/01 para desempeñarse como Director General del Interior dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 136/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012

Asunto N° 425/2012

VISTO: El Contrato de Locación de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra el Sr. Gimenez, Rubén Alfredo y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Provincia Contrata los Servicios del Profesional Mencionado para desempeñar la función de Medico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Ojo de Agua, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECERTA:

Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra el Sr. Gimenez, Rubén Alfredo DNI N° 12.116.013, para cumplir función de Medico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Ojo de Agua, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 137/2012

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2012

Asunto N° 1179/2011**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario actualizar la representación oficial de la Provincia ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECERTA:

Art. 1°.- Desígnese en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ante la Comisión Arbitral del 18 de Agosto de 1974 y Plenario de Jurisdicciones, al C.P.N. Ramón Eduardo PENA, DNI N° 18.300.333, en carácter de Miembro Suplente a partir de la notificación del presente.

Art. 2°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1412 del 06 de septiembre de 2010.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al BOLETIN OFICIAL, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 139/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012

Expediente N° 355-Código 21-Año 2005

VISTO: El Expediente de referencia del registro de la Dirección General de Industria y Comercio, en el que obra Resolución Ministerial N° 2165 de fecha 10 de Noviembre de 2011, dictada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial N° 2.165/2011, se resuelve ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 598/2007 y en consecuencia intimar a la empresa ZIGURAT S.R.L., bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, a que en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desaloje la Parcela 03, Manzana "A", del Parque Industrial, atento a que actualmente se encuentra ocupado la misma de manera ilegítima, no habiendo regularizado su situación pese a las reiteradas oportunidades que se le otorgaron a tales fines;

Que por el Artículo 3° del precitado acto administrativo, se resuelve remitir el presente expediente a Fiscalía de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Estado, para el inicio de las acciones legales, de estimarse procedente, tendientes al efectivo recupero de la parcela;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Serie "B" N° 834/96, se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 2165/2011, por parte del poder Ejecutivo Provincial;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE en toda sus partes la Resolución ministerial N° 2.165 de fecha 10 de Noviembre de 2011, dictada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, mediante la cual se resuelve ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 598/2007 y en consecuencia intimar a la empresa ZIGURAT S.R.L., bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, a que en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desaloje la Parcela 03, Manzana "A", del Parque Industrial, atento a que actualmente se encuentra ocupado la misma de manera ilegítima, no habiendo regularizado su situación pese a las reiteradas oportunidades que se le otorgaron a tales fines, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 140/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012

Asunto N° 1508/2011

VISTO: El Contrato por Empleo Público celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Público por una parte, y el Sr. Miguel Alfredo MARCOUX, D.N.I. N° 11.143.791; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del mencionado agente, para desempeñar funciones de Asesor Nivel Director General "A" en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos.

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo.

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Empleo Público para desempeñar funciones de Asesor Nivel Director General "A" celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Público por una parte, y el Sr. Miguel Alfredo MARCOUX, D.N.I. N° 11.143.791, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La presente erogación se imputara en la Jurisdicción 17-Agrup.-Tramo-Cargo-01-01-070.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.141/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 770 - Código 03 - Año 2011, correspondiente al registro de Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado compendio de actuaciones la C.P.N. Stella Maris Ibarra en su condición de empleada planta permanente, Categoría 24 de Fiscalía de Estado, solicita su asimilación presupuestaria a la de Contador de ese Organismo, acompañando los argumentos de hechos expuestos a fojas 01;

Que a fojas 02 el titular de Fiscalía de Estado comparte lo solicitado por la profesional actuante, argumentando además, que dicha situación evitaría una desigualdad y disimilitud presupuestaria respecto a los demás profesionales que integran el plantel de recursos humanos de ese Organismo; Que la Dirección General de Personal de la Provincia tomó participación, en virtud a su competencia exclusiva sobre el tema tratado, adjuntando a fojas 7 y 8 informe de foja de servicio de la C.P.N. Ibarra;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo considera viable y favorable acceder a

lo petitionado por la C.P.N. Stella Maris Ibarra emitiendo a tal efecto el presente acto administrativo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Reubíquese a la Contadora Pública Nacional, Stella Maris Ibarra, D.N.I. N° 18.059.853 en la Categoría 3 del Agrupamiento 18 - Tramo 1 - Cargo 003 de Fiscalía de Estado de la Provincia, quien actualmente se desempeña como planta permanente Categoría 24 (02-1-309) del citado Organismo, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Economía disponer las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3° - Refréndase por el señor Ministro de Economía.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.142/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 5.864 - Código 061 - Año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor presidente interventor del Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), solicita la prórroga por un año del incremento del Uno Por Ciento (1%) en las Contribuciones del Estado Provincial para esa Obra Social, establecidas por el Artículo 4° de la Ley N° 6.687/04, a partir del vencimiento de la prórroga pasada;

Que no obstante los avances en materia de control del gasto, el desequilibrio que afecta las prestaciones en detrimento de los afiliados no ha desaparecido, por lo que, solicita la referida prórroga;

Que a fs. 8 Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, manifiesta que analizadas las constancias obrantes en autos y atento a la urgencia y necesidad de lo solicitado por el IOSEP, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo evaluar

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

las circunstancias fácticas expresadas, y de ser favorable proceder al dictado del Decreto en idénticas condiciones que los anteriores;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.398/2011 de fecha 25 de Noviembre de 2011, considera que efectuada la compulsión de las actuaciones, surge que no existen agregados en autos los informes técnicos contables, que justifiquen la situación planteada y que permitan a dicha Fiscalía pronunciarse en cuanto a la urgencia de la prórroga solicitada, por lo que considera que corresponde al Poder Ejecutivo evaluar la existencia o no de la urgencia invocada y en caso afirmativo proceder al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia, normado por el Artículo 161 de la Constitución Nacional, caso contrario corresponde al Ejecutivo, remitir al Poder Legislativo el correspondiente proyecto de ley, a los efectos de la prórroga del artículo 4° de la Ley 6.687;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Prorrógase por el término de un (1) año, el incremento del Uno (1%) en las Contribuciones del Estado Provincial con el Instituto de Obra Social del Empleado Provincial (IOSEP), establecidas por el artículo 4° de la Ley N° 6.687/04, a partir del vencimiento de la prórroga pasada.

Art. 2° - Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0.144/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 921 - Código 045 - Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Contrato de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra:

"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE PLANTAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA FIGUEROA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.177.076,63 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Seis con Sesenta y Tres Centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la obra tiene por objeto el abastecimiento de agua potable a la Localidad de Villa Figueroa, Departamento Figueroa, cuya población es considerada rural y dispersa y en la actualidad se abastece a través de aljibes que recolectan agua de lluvia o por camiones tanque trasladada desde la Ciudad de la Cañada distante a unos 30 kilómetros; Que una derivación del Sistema Hídrico Figueroa, proveerá agua cruda a la represa existente, por lo que construirá una obra de arte de derivación a la misma, canal de aducción y disipador de energía que se impulsará a la planta compacta de filtración rápida para su tratamiento, una vez potabilizada se almacenará y distribuirá a través de una red de cañerías y conexiones domiciliarias; Que la Asesoría Legal del Organismo de origen dictamina que él deberá enmarcarse el trámite en la Ley 2.092 y se observa que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo N° 6 de la misma ley;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa vigente que gobierna la materia; por lo que el presente trámite que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 435 de fecha 12 de Octubre de 2011 comparte el criterio de la Comisión de Estudio que aconseja la prosecución del trámite, y previo al dictado del acto administrativo deberá intervenir Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado en su primera intervención, dictamen N° 2.073 de

fecha 24 de Octubre de 2011, entiende que previo debe justificarse el Presupuesto Oficial consignado en Formulario N° 1 por lo que la DiOSSE, agrega la documentación respaldatoria y son remitidos nuevamente los autos para contralor de Tribunal de Cuentas, organismo que ratifica la prosecución del trámite;

Que en dictamen definitivo N° 097 de fecha 12 de Enero de 2011 Fiscalía de Estado reitera *que autorizada que fuere por parte de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, la continuidad de este procedimiento de selección puede dictarse el acto administrativo de aprobación de Pliegos y autorización de llamado a Licitación Pública y Escrita;*

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 0.53/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - **Aprobar** los Pliegos de Bases y Condiciones y documentación técnica para la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE PLANTAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA FIGUEROA, DEPARTAMENTO FIGUEROA", y **autorizar** a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.177.076,63 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Seis con Sesenta y Tres Centavos), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - Actividad 76 - Partida 421 - Obras Complementarias - P/Instalaciones Plantas Osmosis Inversa - Localidades Varias.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**RESOLUCIONES MINISTERIAL
MINISTERIALES MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****RESOLUCION N° 0.251/2012.-**
Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2012.-**VISTO:** el Decreto N° 2.366 de fecha 11/11/2011; y**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo, en el Anexo II, se consignó erróneamente la Categoría y el Cargo en la Srta. GOMEZ PIZARRO, María de los Angeles, D.N.I. N° 16.007.676; cuando debió decir: JURISDICCION 53 - PROG. 11

- SUBPROG. 00 - AGRUP. 02 - TRAMO 03 - CARGO 606 - CATEGORIA 20;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 020 de fecha 4/1/2012, Artículo 2°, inciso 9); El Ministro de Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - RECTIFICAR el Anexo II del Decreto N° 2.366 de fecha 11/11/2011, en lo referido a la denominación del cargo que pasa a ocupar la agente Srta. GOMEZ

PIZARRO, María de los Angeles, D.N.I. N° 16.007.676, quedando encuadrada de la siguiente manera: JURISDICCION 53 - PROG. 11 - SUBPROG. 00 - AGRUP. 02 - TRAMO 03 - CARGO 606 - CATEGORIA 20.

Artículo 2° - Registrar, comunicar, remitir copia al BOLETIN OFICIAL, al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y archivar.

Arq. Argentino José Cambrini**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL****RESOLUCIÓN N° 07/2.012.**

Santiago del Estero, 29 de Febrero de 2.012.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la Legislación que origina el mismo y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas; y**CONSIDERANDO:**

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas pertinentes;

Que es aplicable el apercibimiento bajo el cual fue notificado;

Que el Decreto 076/2008, autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a practicar el mismo;

Por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a los agentes que figuran en el Anexo XXXV de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Informática y Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registración.

Art. 3°.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. Maria Emma Caballero de Arges.**ANEXO XXXV - RESOLUCION N° 07/2012****AGENTES ADM. PUBLICA (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 07/2012**

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACOSTA CLARISA LILIAN DEL V.	10022120	DIREC. NIVEL PRIMARIO	51	60	29
2	BRANDAN SARA BEATRIZ	10352561	ESC. N° 761 R. OBLIGAD	52	59	34
3	LEDESMA MARIA ALICIA	10294342	ESC. NORMAL M. BELG.	53	58	31
4	SABAGH LILIA CRISTINA	10570259	ESC. SUP. N° 17	52	59	36
5	SANTILLAN DOMINGO	7689188	ESC. INFANTIL N° 202	49	62	32
6	SANTILLAN LIDA JOSEFINA	10483719	ESCUELA N° 55	52	59	33
7	SANTUCHO LIDIA ESTHER	4786580	INST. PROF. PROV. N° 2	45	66	25
8	SARMIENTO MARTA NOEMI	10861123	ESCUELA N° 232	53	58	26
9	SAVIO MARTA ISABEL	10332806	ESC. AGROT .FRIAS	52	59	29
10	SILVA NORA HAYDEE	10861112	ESC. N° 1036	53	58	32
11	SIMONETTI MIGUEL RAMON	8384016	ESC.TECNICA N° 3	50	61	35
12	SMDERLE MARIA ROSA	10765178	ESCUELA N° 754	53	58	32
13	SUAREZ SEGUNDO MARTIN	8471998	ESC.TECNICA N° 5	50	61	36
14	TABOADA MARIA ROSA	6846486	CENTROS EDUC. CAP.	42	70	26
15	TORRES LIDORO ANICETO	8038573	ESC. CAPAC. N° 4	50	62	29
16	TRAD ADELA ISABEL	10570248	ESC. N. REP. ECUADOR	52	59	36
17	URQUIZA JUANA DEL CARMEN	6299384	ESC. CAPAC. N° 12	50	61	25
18	VEGA NORMA ROSA	4972696	ESC. CAPAC. N° 12	45	67	25

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 07/2012

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ARAUJO MARIA LUISA	5808830	I.O.S.E.P	47	65	42
2	ARNOUX ANTONIO ENEAS	8128182	SUB. SEC. SALUD PUB.	45	67	34
3	FARIAS LUISA	4158003	DIRECC. PLANF. P. SANT.	40	71	30
4	GOMEZ MARIA BEATRIZ DEL R.	5479980	HOSP. FCO. VIANO	47	65	37
5	MACAROL GIZELA ALICIA	5624225	DIREC. IND. COMERCIO	47	65	46
6	MOSTAZA LIBIA	3186489	I.P.V.U	38	73	33
7	NORIEGA FELIPE	8128682	DIREC. GRAL.DE TIERRA	45	66	37
8	SILVA MARIA ABELINA	5491495	MIN. OBRAS SERV. PUB.	46	65	45
9	TEVES JULIO EVARISTO	8130828	DIREC. GRAL. OBRAS	45	66	40
10	TOSCANO HILDA GRACIELA	5491260	DIREC. COORD. SEV. MED	47	65	41

SECCION JUDICIAL

EDICTO QUIEBRA

Expte. N° 349.130; Autos: "RAMON DIEGUEZ S.A. S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, 22 de noviembre de dos mil once. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de la firma RAMON DIEGUEZ S.A. con domicilio social en Hernandarias N° 748 de esta Ciudad, conforme surge de los instrumentos que obran en el legajo del Registro Público de Comercio y con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 1043, ambos de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. II) Decretar la Inhibición General de los bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos. III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder. V) Intimar a la fallida a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte L.C.Q. VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ y haciendo saber que los administradores de la fallida no pueden

ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en el punto XIII. IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico. X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo los rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos. XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

Otra resolución: Santiago del Estero, 20-12-2011. - 1º) Fijar el día 16 de Marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. IIº) Fijar el día 25 de Abril de 2012 como fecha en la que el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos. IIIº) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24.522 (Art. 200, 6to. Párrafo LCQ). IVº) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I. R.

Barbesino, Secretaria. Es copia de su original, doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Secretaría, 17/02/2012.

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria.

N° 215.093 - e. 22 feb - v. 29 feb - Sin Cargo.-

EDICTO SUCESION

Expte. N° 16.572 autos: "PINEDA ESTERGIVA DEL CARMEN Y ARMANDO CELESTINO LOPEZ S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTERGIVA DEL CARMEN PINEDA y ARMANDO CELESTINO LOPEZ, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Soledad Ramos - Secretaria.

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria.

N° 215.122 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 72 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, autos: "MEDINA RICARDO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 62.581", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MEDINA RICARDO, SALVATIERRA ELDA BEATRIZ y MEDINA PABLO JAVIER, por el término de TREINTA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona. Secretaria.

Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.121 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 87 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: "MARIA LUISA GOMEZ DE LUNA Y JUAN LUNA", cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Febrero de 2012.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA.

Secretaría, 15 de Febrero de 2012.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 215.119 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos: "SASLAVER ISIDORO S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, ISIDORO SASLAVER, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Febrero del 2012.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.

N° 215.118 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de La Banda, en autos: "Expte. N° 58302 LESCANO CELESTINO RENE S/SUCESION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, CELESTINO RENE LESCANO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Octubre del año 2008.-

Fdo.: Dra. Nilda Tamer, Juez

Subrogante. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona - Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 215.115 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos: "GARCIA, ELSA BEATRIZ DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ELSA BEATRIZ DEL VALLE GARCIA, para que en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 16 de Febrero de 2010.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 215.114 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "GORDILLO JOSE ALBERTO Y FRIAS FRANCISCA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", tramitan ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012. Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de FRANCISCA DEL ROSARIO FRIAS Y JOSE ALBERTO GORDILLO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Susana E. Piga, Secretaria.

Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria.

N° 215.110 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "CORREA RAUL EDBERTO S/SUCESION

TESTAMENTARIA", que tramitan ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2011 Atento lo solicitado y constancias de autos. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de CORREA RAUL EDBERTO, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Susana Piga, Secretaria.

Santiago del Estero, 09 de Febrero de 2012.-
Dra. SUSANA PIGA - Secretaria.

N° 215.109 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos: "BASAN ABEL JESUS sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 26.299 - Año 2011, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de Abel Jesús Basán, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Febrero de 2012.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 215.136 - e. 28 feb - v. 01 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PRESTI DE MURATORE MARIA, MURATORE MARIA ANA, MURATORE ROSARIO MIGUEL Y MURATORE JOSE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de Febrero de 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR, Secretaria Primera

N° 215.127 - e. 28 Febrero - v. 1 Marzo - p. 55 - \$ 15.-

EDICTO SUCESION

Autos: "Expediente 451007 LOTO GLADYS VIRGINIA sobre SUCESION AB-INTESTATO", Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

VIRGINIA LOTO, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Fdo.: Dr. Pedro José Basbús, Juez. Dra. Alicia Brim, Secretaria. Secretaria, 13/02/12.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 215.143 - e. 28 feb - v. 01 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO IMPUGNACION

Juzgado de Familia de la 2da.

Nominación, autos: "BURGOS VICTOR HUGO c/BURGOS MANUEL RAMON Y OTROS / IMPUGNACION DE PATERNIDAD", Expte. N° 419.161, cita y emplaza a los posibles herederos de los extintos MANUEL RAMON BURGOS y ANDREA PERALTA a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el Art. 346 del CPCC. Fdo.: Dra. Mónica M. Bravo Mayuli, Juez. Ante mí: Dra. Norma Graciela Esper, Secretaria. Secretaria. Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012.-
Dra. MYRIAM DEL VALLE TOME - Secretaria. N° 215.142 - e. 28 feb - v. 29 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

A.I.T.E.**Asociación de Ingenieros, Técnicos y Especialistas****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Ingenieros, Técnicos y Especialistas (A.I.T.E.), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de Marzo del 2012 a las 19:00 horas.

La misma se desarrollará en el domicilio de la Sede de la Institución, sito en calle Rivadavia (O) N° 686, de nuestra Ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2. - Memoria del Ejercicio 2011.
3. - Balance del Ejercicio 2011 y Estado Patrimonial de la Institución.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Ing. CARLOS D. D. MORALES - Presidente.

Ing. RAUL E. PEREZ MOLINA - Secretario.

N° 215.112 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

"CENTRO DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA E INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"**Convocatoria a Asamblea General Informativa**

El "CENTRO DE RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA E INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO", con domicilio en calle San Juan N° 520, invita a sus Asociados a la Asamblea General Informativa, conforme Art. 19 Inc. "A", para el día 18 de Marzo del corriente año, a horas 10, con la tolerancia reglamentaria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Art. 1° - Lectura de la Memoria Anual, Balance 2011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 2° - Designación de DOS (2) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

RUBEN HUGO SALOMON - Presidente.

HUGO R. MARTINEZ - Secretario.

N° 215.108 - e. 24 feb - v. 29 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

"CLUB ATLETICO SAN MARTIN"**Convocatoria del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 2 de Marzo de 2012 a las 21 horas, en el domicilio de calle Formosa Prolong. y Canal San Martín. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.
2. - Lectura de Memoria y Balance del Año 2011.
3. - Elección de nuevas Autoridades.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2012.-

MARTIN I. LOPEZ - Presidente.

N° 215.137 - e. 28 feb - v. 29 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

"CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN EL ATLANTICO SUR"**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a partir de las 9:30 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Pasaje Acacia N° 964 del Barrio Sarmiento de esta Ciudad Capital.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea Ordinaria.
2. - Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. - Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2011.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

ANTONIO R. ALCALDE - Presidente.

VICTOR H. GRAMAJO - Secretario.

N° 215.132 - e. 28 feb - v. 29 feb - p. 70 - \$ 15,00.-

"COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO"**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. - Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.
3. - Lectura y consideración de la Memoria y Balance general de Ley del

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ejercicio 2011.

4. - Inventario.

5. - Informe Comisión Fiscalizadora.

6. - Cálculo de Gastos y Recursos para el próximo Ejercicio.

7. - Designación de los miembros de la Junta Electoral para los comicios 2012.

FECHA: 29 de Marzo de 2012.

HORA: 20,00.

LUGAR: Sala de la Institución: Nicolás Heredia y A. Ferreyra (Urquiza Prolongación) Parque Aguirre.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Arq. JOSELUIS GANEM - Presidente.
N° 215.131 - e. 28 feb - v. 01 marzo - p. 75 - \$ 22,50.-**"ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE SUB-OFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 26 de Marzo de 2012 a las 19:00 horas, con 60 minutos de tolerancia (Art. 35 y 36 del Estatuto Social), en el domicilio de calle Avenida Belgrano (S) N° 656

Galería Central 2° Piso de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) - Lectura y consideración de los Estados Contables, Estados de Recursos y Gastos y Cuadros Anexos al 31/12/2011, e informe de la C. R. de Cuentas.

3) - Elección de Comisión Directiva C. R. de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL:**PADRON DE SOCIOS:**

- Participan de la Asamblea los Socios Activos que estén el día con la cuota social.

- El padrón será exhibido desde el 12 de Marzo de 2012 en Sede Social.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el viernes 10 de Marzo en el horario de 09:00 a 12:00 horas, en el domicilio de Avda. Belgrano N° 656 local 217 2° piso, debiendo ser auspicada por cuarenta (40) Asociados por lo menos, con derecho a voto, con firmas de candidatos, indicando nombre, apellido, Destino y Jerarquía (Art. 38 Estatuto

Social) y consignando una denominación.

La resolución de su oficialización se notificará al representante de lista dentro de las 48 horas de su presentación y un plazo de 48 horas para cumplir con eventuales observaciones.

JUNTA RECEPTORA Y ESCRUTADORA

- La Asamblea designará la Junta Receptora y Escrutadora de votos, que estará compuesta por seis (6) miembros, Presidente, Secretario y cuatro (4) Vocales; sus integrantes no podrán ser los candidatos que figuren en las listas oficializadas (Art. 38 del Estatuto Social).

COMICIOS

- La votación será secreta (Art. 38 del Estatuto Social).

- El comicio cerrará a las 18 horas del día de la Asamblea.

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2012.-

LUIS LEONIDAS CONCHA - Presidente.

CARLOS E. CORONEL -Vocal 1°.

N° 215.129 - e. 28 feb - v. 29 feb - p. 200 - \$ 45,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**"UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE SANTIAGO DEL ESTERO"****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual**La Comisión Directiva "hace saber a todos los Compañeros Asociados, que en la reunión llevada a cabo por este Cuerpo el día 10 de Febrero de 2012, se ha resuelto" convocar a **Asamblea General Ordinaria Anual** para el día 13 de Abril de 2012 a las 19,00 horas, en la Sede Sindical, sita en Mendoza N° 235 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance que comprende el Ejercicio 1-1 al 31-12 de 2011.

3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2012.-

POR LA COMISION DIRECTIVA RUTH ELENA STEVALE - Secretaria General.

N° 215.130 - e. 29 feb - v. 1 Marzo - p. 75 - \$ 15,00.-

"DISTRISAN S.R.L."-**CONTRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1) SOCIOS: JORGE LUIS COSTA, argentino, D.N.I. N° 18.259.941, de 44 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Grecia N° 2041 B° Los Inmigrantes de la ciudad de Santiago del Estero; MARTA ELENA ANDREA CABRERA, argentina, D.N.I. N° 22.149.516, de 40 años de edad, casada, comerciante, domiciliado en calle Galarza N° 486 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de Santiago del Estero provincia de Santiago del

Estero, a los treinta días del mes de Enero del año 2012. Contrato constitutivo celebrado por instrumento privado.-

3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "DISTRISAN S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

4) DOMICILIO SOCIAL: La sede social queda fijada en la calle Pablo VI N° 258 - U.F. 2 - del B° Mosconi de la Ciudad Capital.-

5) OBJETO: El objeto social será el de vender, comprar, distribuir, exportar e importar productos de granja y mercadería perecedera y no perecedera, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, titulo valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con autoridades

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

6) PLAZO: Su duración es de VEINTE AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en Dos Mil (2000) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$10,00) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción: JORGE LUIS COSTA, MIL CUOTAS, de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); MARTA ELENA ANDREA CABRERA, MIL CUOTAS, de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). Este capital se aporta e integra en un veinticinco por ciento (25%) o sea PESOS CINCO MIL (5.000,00) en dinero en efectivo. Todo el saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de veinticuatro (24) meses a contar de la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se dispondrá la integración a los fines de hacer cumplir con la obligación asumida por los socios-

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor JORGE LUIS COSTA, por el término de lo que dura el presente

contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.-

9) FISCALIZACION: NO TIENE.-

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

HERNAN CURET - Escribano
N° 215.154 - e. 29 Feb. v. 29 Feb. - p. 600 - \$ 155,00.-

"GRAN BAZAR EL TIBURON S.R.L."

CONSTITUCION DE S.R.L

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 24-02-2012, se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: GRAN BAZAR EL TIBURON S.R.L.. Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. SOCIOS: GABRIELA BEATRIZ MULKI, Matrícula Individual Número 18.468.822, nacida el 01-11-1967, soltera, comerciante, domiciliada en calle La Plata N° 123, de esta Ciudad Capital; y ZULEMA INES MULKI, Matrícula Individual Número 23.687.661, nacida el 01-12-1973, soltera, comerciante, domiciliada en calle Alvarado N° 110, de esta Ciudad Capital; ambas argentinas y mayores de edad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del País o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en especial artículos de bazar y regalaría, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes,

maquinarias, equipos de plantas industriales, etc., ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de bienes de particulares y sociedad, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes. c) DE SERVICIOS: Para realizar actividades de transporte y almacenamiento de materiales, artículos de bazar y regalería, y productos en general; de guardería y locación de bienes muebles y maquinarias. También podrá tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos industriales como comerciales, pudiendo adquirir, ya sea mediante compra venta, permuta, y/o donación, los inmuebles, maquinarias y cosas necesarias para dichos entendimientos, afectándolos en garantías y realizando cuantos actos sean imprescindibles para llevar adelante los proyectos enunciados con anterioridad. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objetivo social. En todos los casos en que para el desarrollo de las actividades consignadas las leyes de la nación o de la provincia exigieran autorizaciones previas, los socios se obligan a gestionarlas en forma previa al desarrollo de dicha actividad. d) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de artículos de bazar, bienes muebles e inmuebles y/o maquinarias, concesiones, peajes, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. e) EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

importación, exportación y distribución de artículos de bazar, maquinarias, repuestos, materiales y accesorios. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: La Socia GABRIELA BEATRIZ MULKI, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) o sea el CINCUENTA POR CIENTO (50%); y la Socia ZULEMA INES MULKI, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) o sea el CINCUENTA POR CIENTO (50%). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. DURACIÓN: El plazo de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de Sociedades Comerciales. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por las socias GABRIELA BEATRIZ MULKI y ZULEMA INES MULKI, en forma conjunta, quienes tendrán el cargo de Gerente durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y la representación legal y uso de la firma social. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo

en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales. CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. DISOLUCIÓN: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. LIQUIDACIÓN: La misma estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. DOMICILIO de la sede social de "GRAN BAZAR EL TIBURON S.R.L." en la calle Absalón Rojas N° 162, de esta Ciudad de Santiago del Estero, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, parte 2° de la Ley 19.550.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario N° 215.155 - e. 29 Feb. - v. 29 Feb. - p. 1000 - \$ 260,00.-

I.P.V.U.**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo****Santiago del Estero****Resolución N° 000361 de fecha 30 de Enero de 2012.**

El Secretario Técnico a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Manzana 4 - b - 2 - Lote 3 - B° 10 Viviendas - Taboada - Lic. 54/00 - Dpto. San Martín, dispuesta mediante Resolución N° 000339 de fecha 06/03/2002 a favor de los Sres. HEREÑU, LAUREANA MARIA, DOC. N° 17.017.268 y ANDINO, ALDO SALVADOR, DOC. N° 10.698.820, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2° - COMUNICAR, Registrar y Cumplido, Archivar.

Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C de Presidencia I.P.V.U.

MAXIHOGAR S.R.L.**Santiago del Estero****EDICTO PRORROGA**

Acta de Reunión de Socios. En la Ciudad de Santiago del Estero, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúnen la totalidad de los socios de MAXIHOGAR S.R.L., Sres. Aldo Felipe Llugdar, Ricardo Cecilio Llugdar, Adriana del Valle Llugdar y Alfredo Antonio Vittar, en el domicilio de la sociedad, Tucumán N° 157, Ciudad, para el tratamiento y consideración del siguiente punto del Orden del Día. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Los socios por unanimidad deciden la próroga de la duración de la Sociedad, por un nuevo período de diez años a partir del vencimiento de la misma, es decir del 26 de febrero de 2012.

C.P.N. ALDO F. LLUGDAR - Socio Gerente.

N° 215.151 - e. 29 feb - v. 29 febrero - p. 100 - \$ 22,50.-

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL B° J. KENNEDY"**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Vecinal del B° John Kennedy, Personería Jurídica N° 1228, convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Marzo del 2012, a partir de las 22,00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la Sede calle 233 y calle 9 del Barrio John Kennedy - Capital Santiago del Estero, para el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) - Lectura y consideración de Estados Contables y Memoria 2011 (año).

2) - Elección de nuevas Autoridades.

3) - Designación de dos (02) Socios para firmar el Acta.

LIDORO O. ORIETA - Presidente.

N° 215.150 - e. 29 feb - v. 01 marzo - p. 90 - \$ 22,50.-

"AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE POZO HONDO"**Pozo Hondo - Dpto. Jiménez - La Banda - Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 03 de marzo de 2012 a las 9:00 horas, en Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y consideración de Memoria y Balance 2011.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

2. - Elección de nuevas Autoridades.
 3. - Designación de los Socios para firmar el Acta.
 La Banda, 14 de Febrero de 2012.-
DANIEL WENSELAO RIOS -
 Presidente.
SONIA ELISABETH ALVARADO -
 Secretaria.
 N° 215.149 - e. 29 feb - v. 29 feb - p.
 50 - \$ 15,00.-

"UNION INDUSTRIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Unión Industrial de Santiago del Estero, convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 29 de marzo del corriente, a las 19:30 horas, en nuestra sede social Av. 2 de Septiembre S/N° Parque Industrial "La Isla" - La Banda - Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

2. - Renovación de las Autoridades de la Entidad para el período 2012/2014.

3. - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Sr. **JOSE MARIA CANTOS** (h) -
 Presidente.
 N° 215.147 - e. 29 feb - v. 02 marzo -
 p. 85 - \$ 30,00.-

"Ca.C.S.E."

Cámara de la Construcción de Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Ca.C.S.E., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Marzo del año 2012, a las 19,30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la sede Social sito en calle Avda. Rivadavia (o) N° 686 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Memoria y Balance del Ejercicio 2011.

B) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

C) Designación de 2 (dos) Socios para

firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2012.-

RAFAEL ALVARO DOMINGUEZ -
 Presidente.

JUANCARLOS JUAREZ - Secretario.
 N° 215.146 - e. 29 feb - v. 02 marzo -
 p. 90 - \$ 30,00.-

"CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL BELGRANO"

Añatuya - Santiago del Estero

Comunica la suspensión de la Asamblea General Ordinaria programada para el 04/03/2012, por que no se publicó en la solicitada el Cronograma Electoral. La Presidencia.
FELIPE CESAR LEGUIZAMON -
 N° 215.145 - e. 29 feb - v. 29 feb - p.
 50 \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Subrogante Frías, Dra. María Gabriela Núñez de Cheble, Autos: "BLASCO JOSE DAVID, AVELINA CORONEL DE BLASCO, ANA MARIA BLASCO Y NICOLAS DEL ROSARIO CARABAJAL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.442/2011. Cita y emplaza herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BLASCO JOSE DAVID, ANA MARIA BLASCO Y NICOLAS DEL ROSARIO CARABAJAL, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: María Gabriela Núñez de Cheble, ante mí: María Soledad Ramos, Secretaria.

Frías, Santiago del Estero, Dieciséis (16) de Febrero del Año 2012.-

Dra. **MARIA SOLEDAD RAMOS** -
 Secretaria.

N° 215.144 - e. 29 feb - v. 02 marzo -
 p. 85 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, Juez Dr. Alvaro Mansilla. Autos: "CAROL PATRICIO ROSARIO S/SUCESION". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, al presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. **MARIA SILVIA GRAND** -
 Secretaria.

N° 215.148 - e. 29 feb - v. 02 marzo -
 p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: "DORADO SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO"
 Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación.

"Estando acreditado el deceso de Sosa, Victoria con el Acta de Defunción que acompaña, declárese abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad. Fdo.: Arrulfo Horacio Hernández, Juez. - Ante mí: Sonia Adriana de las Mercedes Infante del Castaño de Estrada, Secretaria.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Dra. **SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO** - Secretaria.

N° 215.153 - e. 29 feb - v. 02 marzo -
 p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO REMATE**Por: Carlos Alfredo Córdoba**

Juzgado Excm. Cámara de Trabajo y Minas de Ira. Nominación, en autos: "GOMEZ, CESAR FERMÍN c/LUNA, JOSE LEONARDO Y/O RESP. S/DIFERENCIA DE HABERES, ETC." - Expte. N° 398.015, comisiona a Martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 02/03/12, a horas 10:00 en la Sala de Remates N° 2 de estos Tribunales Ordinarios y/o día subsiguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, venda en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el siguiente automotor: Marca Volkswagen, Modelo GOL 1.6, Tipo Sedán 3 Puertas, Motor Marca Volkswagen N° UNF452475, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWCBO5W58T154241 - Año 2008 - Dominio: HAM-048. Gravámenes: Embargo en los presentes por \$ 55.139,18. Deudas: Rentas (Imp. Autom.) p/\$ 296,50 al 08/11/11. Dicho automotor se encuentra secuestrado y en poder del Martillero Carlos Alfredo Córdoba en Bolivia 180, Torre "A" 2do. Piso, Dpto. F del Barrio Alberdi de esta Ciudad. Horario de visitas:

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Martes y Jueves de 18 a 20 horas.
Condiciones de Venta: El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña a cuenta de mayor precio con más el 10% por comisión de Martillero, sumas que perderá de no formalizar la operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas impositivas de dicho automotor. En mérito a lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 61 del C.P.L.,

ordénase la publicación de los edictos de Ley en el Boletín Oficial sin cargo y para la correspondiente en diario de mayor circulación, oficiese en la forma de estilo en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, a efectos de que el mencionado Organismo proceda a efectuar su publicación en un todo de acuerdo a la norma legal citada precedentemente y

haciendo constar a la persona encargada de su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Claudia E. Salvatierra (Presidente), ante mí: Dra. Angela Moreno de Rafael (Secretaria).
Secretaría, 22 de Febrero de 2012.-
Dra. ANGELA VIVIANA MORENO DE RAFAEL - Secretaria.
N° 215.152 - e. 29 feb - v. 01 marzo - p. 350 - Sin Cargo.-

Fe de Erratas:

En el Boletín Oficial N° 19.632, del día Jueves 5 de Enero de 2012, en el texto de la Ley N° 7.051, Art. 210 inc o), en la página 9 **donde dice:** “o) Los ingresos derivados de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, excepto profesionales hasta el monto de pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar dicho importe.”

Debe decir: “o) Los ingresos derivados de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, excepto profesionales, hasta el monto de pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar dicho importe.”

Queda Hecha la Salvedad

La Dirección